



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 183 - N° 15.631

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON
Excluye de la Lista de Conjuces al doctor
Manuel Martín Gutiérrez N° de orden 140.

Res. N° 1368 (Pres.).

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la comunicación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón, surge que el doctor **Manuel Martín Gutiérrez**, quien fuera designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, ha fallecido con fecha 6 de abril del 2012, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjuces de la **Suprema Corte de Justicia - Anexo I-** al doctor **MANUEL MARTÍN GUTIERREZ** (Tomo IV- Folio162, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón), **N° de orden 140.**

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de **Morón**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en los Tribunales del Trabajo
nros. 1 y 2.

Res. N° 1376 (Pres.).

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por las Señoras Juezas de los Tribunales del Trabajo n°s 1 y 2 del Departamento Judicial La Matanza -con sede en la localidad de San Justo-, Doctoras Alejandra Noemí Grosso y Elisa Celia Bendersky, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 9 del corriente mes, con motivo de los desperfectos generados en el suministro eléctrico que hubo afectado los órganos a su respectivo cargo.

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en los Tribunales del Trabajo n°s 1 y 2 del Departamento Judicial La Matanza -con sede en la localidad de San Justo- para el día 9 de noviembre de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos
y dependencias de distintas localidades y partidos.

Res. N° 1389 (Pres.).

La Plata 28 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución cursada por el Ministerio de Gobierno respecto a la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de diciembre de 2012;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Ramallo	3 de diciembre Patronal
San Nicolás de los Arroyos	6 de diciembre Patronal
Punta Indio	6 de diciembre Creación
Tres Lomas	11 de diciembre Fundación
Azul	18 de diciembre Fundación
San Martín	18 de diciembre Fundación
Rojas	20 de diciembre Fundación
General Lavalle	20 de diciembre Creación
Tordillo	21 de diciembre Creación
Pila	21 de diciembre Fundación
Vicente López	21 de diciembre Creación
Junín	27 de diciembre Fundación
Hurlingham	28 de diciembre Fundación
Chivilcoy	28 de diciembre Fundación
Pigüé	4 de diciembre Fundación

2) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Coronel Dorrego	8 de diciembre y Patronal
	29 de diciembre Creación
General Belgrano	8 de diciembre Patronal
General Madariaga	8 de diciembre Fundación
Tandil	8 de diciembre Patronal
Ciudad de Ameghino	8 de diciembre Patronal
Lincoln	8 de diciembre Patronal
Ciudad de Azul	16 de diciembre Fundación

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN
con sede y competencia en el Partido de San Miguel
Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1. Su Funcionamiento.

Res. N° 3194

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO: Lo establecido por el art. 20° de la Ley 13.634, en cuanto dispone la creación de Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires, específicamente su inc. 15° y lo dispuesto por la Ley 13.772, vinculadas con la instalación de un Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil con sede y competencia en el Partido de San Miguel.

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 821/11 designando a la doctora Sonia Elizabeth Ordoñez como titular del Juzgado referido, que funcionará en el departamento judicial de San Martín con sede en San Miguel y competencia territorial sobre el partido homónimo.

Que por resolución N° 2500/12, se procedió a autorizar el juramento de doctora Ordoñez, previa asignación del cargo respectivo, con el objeto de que subrogue el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 de San Martín, vacante por renuncia del Dr. Bernardo F. Mogaburu.

Que por otra parte, en lo que respecta a las factibilidades para la puesta en funcionamiento del Juzgado del cual es titular la magistrada citada, las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, han informado que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos para disponer el inicio de actividades del nuevo organismo, además de manifestar las pautas a tener en cuenta para su instrumentación.

Que en función de la puesta en funcionamiento del nuevo organismo, para la subrogancia del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 de San Martín serán de aplicación las Resoluciones N° 1216/08 y 2467/12.

Que en lo que atañe a las causas del fuero correspondientes a la jurisdicción de San Miguel, actualmente en trámite ante los órganos de la cabecera, continuarán tramitando ante los Juzgados de origen, de conformidad con el criterio sostenido por Res. 3360/08, 27/10 y 197/11, entre otras.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar el día 17 de diciembre de 2012 como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de San Martín con sede y competencia en el Partido de San Miguel.

Artículo 2°: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle D'Elia n° 457 de la ciudad de San Miguel, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3°: Disponer que a partir de la fecha de inicio de actividades del Juzgado, las causas ingresaran conforme lo previsto por el último párrafo del art. del Ac. 3374, hasta que se disponga su ingreso y adjudicación, con intervención de la Receptoría descentralizada en los términos del Ac. 3389 (art. 5o) y Res. 1387/10.

Las causas correspondientes a la jurisdicción de San Miguel, actualmente radicadas en los Juzgados competentes de la cabecera departamental, continuarán tramitando ante los jueces de origen.

Artículo 4°: Solicitar a la Dra. Ordóñez se sirva adoptar los recaudos necesarios, para enviar la información estadística mensual del Juzgado a su cargo, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a la puesta en funcionamiento.

Artículo 5°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
Suspensión de términos en el Tribunal de Familia N° 2.

Res. N° 1382 (Pres.).

La Plata, 3 de diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Señora Presidente del Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dra. María Florencia Miceli, requiriendo la suspensión de los términos para el día 9 de noviembre del corriente año, con motivo de la falta de suministro eléctrico que hubo afectado al órgano jurisdiccional a su cargo; poniendo en conocimiento asimismo, dificultades edilicias y sanitarias que aquejarían a dicho Colegiado.

Que, en atención a los extremos del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a la suspensión de términos requerida.

Que, por otra parte, en materia de infraestructura edilicia, deviene conducente conferir intervención a la Secretaría de Planificación para que, por su intermedio, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, en el ámbito de sus incumbencias proceda a subsanar los posibles inconvenientes que pudieran existir en el órgano jurisdiccional en cuestión.

Que, a su vez, con relación a las deficiencias de orden sanitario observadas por la magistrada, requirente, resulta oportuno girar copia de los presentes obrados a la Dirección General de Sanidad, a fin de que arbitre las medidas pertinentes a ése respecto.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos en el Tribunal de Familia N° 2 de Morón para el día 9 de noviembre de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Conferir intervención por intermedio de la Secretaría de Planificación, a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, a fin de abordar las dificultades de infraestructura edilicia que pudieran existir en el órgano en cuestión. - para que se arbitren las medidas que fueren menester, a efectos de subsanar los posibles inconvenientes que en materia sanitaria pudieran afectar a dicho Colegiado.

4.- Remitir a la Dirección General de Sanidad, copia de lo actuado- para que se arbitren las medidas que fueren menester, a efectos de subsanar los posibles inconvenientes que en materia sanitaria pudieran afectar a dicho Colegiado.

5.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 7
con sede en San Justo.

Res. N° 1383 (Pres.).

La Plata, 3 diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza -con sede en San Justo-, Dr. Daniel Eduardo Benítez Laborde, a través de la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, con motivo de desperfectos generados en el suministro eléctrico que habrían afectado el órgano a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza -con sede en San Justo- para los días 6 y 7 de noviembre de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de
Coronel Suárez.

Res. N° 1385 (Pres.).

La Plata, 3 de diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO; La presentación formalizada por el Señor Titular del Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Fernando Luis Goñi Pisano, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 4, 5 y 6 de diciembre del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta" en el órgano jurisdiccional a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, correspondiente al Departamento Judicial Bahía Blanca, para los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**